AÑO XII. Teruel 30 de Diciembre de 1867. Núm. 50.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

RECTIFICACION.

—

Desde la 4.ª página del núm. 38 está equivocada la foliacion hasta el presente, pues en vez del 1 de las centenas, debe ser el 3. Rogamos á nuestros lectores tengan presente esta rectificacion para el uso del Indice.

REGALO.

—

El dia 24 por la noche entregamos en la administracion de correos el «Calendario del Maestro" que ofrecimos á todos los suscritores que se hallaban cubiertos del pago de la suscricion por el año que termina con el presente número.

Se remitirá el «Calendario del Maestro" por correos á todo el que dirija á la Redaccion de LA CONCORDIA, CUATRO SELLOS DE 50 MILESIMAS POR EJEMPLAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

Excmo. Sr.: Considerando muy importante y digno de estimacion el servicio prestado á la enseñanza de las buenas letras con la publicacion del *Nuevo Diccionario latino-español etimológico*, escrito por D. Raimundo Miguel y el Marqués de Morante, la Reina (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, y para dar una prueba del aprecio que le merecen los generosos esfuerzos de personas que sin auxilio oficial alguno componen y propagan obras de tan notoria utilidad, se ha servido disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Raimundo Miguel y al Marqués de Morante por la publicacion de un libro que ha de redundar en beneficio de los estudios clásicos y de la cultura de la nacion.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1867.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION VARIA.

Declaracion.—Segun dice los *Anales*, se ha resuelto por la Direccion general de Instruccion pública que son incompatibles los cargos de Profesor de Religion y moral de escuela Normal y el de Vocal eclesiástico de la Junta de la provincia.

Otra.—Tambien dice que en una consulta dirigi-

da á la Superioridad sobre si han de proveerse las escuelas incompletas desde luego en los Maestros titulares que las soliciten, cuando están servidas por personas sin título, se ha resuelto que deben anunciarse por concurso.

Supresiones.—Están amenazadas de muerte las dos Escuelas Normales de nuestra provincia, el Instituto de segunda enseñanza y la plaza de auxiliar de la Secretaría de la Junta. Parece que la Excelentísima Diputacion así lo ha acordado en la reunion ordinaria celebrada en el presnte mes.

Reforma.—Se dice que la de la ley será presentada á las Córtes en el próximo mes de Febrero. Si así sucede procuraremos tener al corriente á nuestros lectores de la marcha que siga la discusion en ambos Cuerpos colegisladores, aunque para ello tengamos que aumentar las dimensiones del periódico. Cuando el proyecto llegue á ser ley, lo reproducirémos en un solo número como hicimos con la ley que actualmente nos rige.

La usura.—«La usura que tanto prevalece hoy dia *entre ciertas gentes*, no hemos de creer sea esclusiva únicamente de nuestros tiempos En el concilio de Nicea se prohibia terminantemente este vicio porque el interès legal era exhorbitante. Constantino lo fijó en el 1 por 100 al mes. Teodorico siguió la misma regla. Justiniano ordenó que los *ilustres* podian percibir el 4 por 100, los comerciantes el 8 y los que prestaban trigo y otras mercancías hasta el 12; los demás el 6. Más tarde se encuentran ejemplos extraños de usuras enormes. Á principios del siglo XIII la Condesa de Flandes tomó dinero prestado para el rescate de su marido, al interes del 20 por 100. A veces se hacia el préstamo por seis meses y el tomador

pagaba inmediatamente al usurero el interés convenido sobre la suma que tomaba. Si no se hacía el reembolso en el plazo señalado, el deudor estaba obligado á pagar á título de daños y perjuicios cuatro dineros por libra al mes, que equivale al 20 por 100. Matthieu Páris nos dá la fórmula que usaban los *cahorsnios* para obligar y comprometer á sus deudores. Á falta de pago en el término indicado, debian pagar éstos en cada mes, un dinero por cada dos, como indemnizacion por el peligro y gastos del comerciante, de su criado, caballo, etc. Jacobo Fasanini de Bolonia, tomó á interés en 1264, 20 libras 6 dineros de Modena, inclusos el interés de seis meses, y no habiéndose verificado el pago en la época prefijada, se llevó el negocio ante los jueces, que le condenaron á pagar el capital y además 24 libras por los gastos, lo cual, sin contar esta última suma, produce al fin del año un interés del 20 por 100. Una ley milanesa de 1496 decide que el interés no esceda de 4 sueldos por libra para los particulares y 2 sueldos para la comunidad.

Este suelto lo hemos tomado de nuestro estimado cólega tarraconense la *Revista de primera enseñanza.*"

PERDIDAS DE ESPAÑA.—De nuestro distinguido cólega el *Lloyd de España*, tomamos los siguientes datos:

"Nuestros antepasados ocuparon la octava parte del mundo conocido, contando sesenta millones de habitantes en una superficie de ochocientas millas cuadradas; lo cual constituía la nacion mas grande que se ha conocido en el orbe. Así era verdad evidente que el Sol jamás se ponía en los dominios españoles, mayores que el gigantesco imperio de Alejandro Magno y el de la Rusia moderna. De tan vastas posesiones, mas de las dos terceras partes se han perdido.

1565. Cesion de la isla de Malta á la órden de San Juan.

1620. Se incorpora la baja Navarra y Bearne á Francia.
1626. Las Barbadas á los ingleses.
1635. Se trasmite el dominio de la Martinica á Francia.
1640. Emancipacion de Portugal y sus colonias.
1641. Levantamiento de la Holanda, que se hace independiente en 1648.
1649. Se reconoce el Rosellon y el Franco-condado á la Francia.
1655. La Jamaica á los Ingleses.
1658. Nueva Granada á Francia.
1685. Guadalupe.
1697. Cesion de la mitad de Sto. Domingo.
1704. Gibraltar por traicion á los Ingleses.
1713. Cesion de la Cerdeña al duque de Saboya. Los paises bajos, al Austria.
1718. Las Lucayas á los Ingleses.
1759. Nápoles y Sicilia, conferidas al principe D. Cárlos quedan emancipados al recaer en él la corona de España.
1759. La Dominica á los Ingleses.
1790. Se abandona Orán y Mazalquivir por los terremotos.
1777. La Trinidad á los Ingleses.
1800. Cesion de la Luisiana á Francia.
1816. Empieza la emancipacion del continente americano; que se consuma en 1824.
1819. Cesion de la Florida á los anglo-americanos. Se pierde el resto de Santo Domingo.
De tan inmenso poderío quedaron sólo como recuerdo: Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y las posesiones de África.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de La Concordia, á cargo de J. Castillo, *calle de San Andres, número 29.*

INDICE.

de lo publicado en el año XII de este periódico

SECCION OFICIAL.

SECCION DOCTRINAL.

—

SECCION VARIA.

—

VARIEDADES.